



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°231-2024-MPCH-A

Chincheros, 28 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

### VISTO:

El Memorándum N°122-2024-MPCH/A, sobre conformación de la Comisión de Revisión de Expedientes para el Procedimiento de Adecuación de Centros Poblados de la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ley N°30937, Ley que modifica la Ley 27972, Ley orgánica de municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, refiere en su artículo 2°, la modificación de los artículos 128, 130, 131 y 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley 30937;

Que, mediante Ley N°31079 publicada el 28 de noviembre de 2020, Ley que modifica la Ley 27972, Ley orgánica de municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por la Ley 30937, y la Ley N°28440, Ley de elecciones de autoridades municipales de centros poblados, se modifica los artículos 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°21-2024-MPCH, de fecha 09 de octubre de 2021, se aprueba la Ordenanza Municipal que prueba el proceso de adecuación de las Municipalidades de Centros poblados de la provincia de Chincheros, la misma que tiene por objeto, establecer los requisitos para la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados en funcionamiento de la Jurisdicción de la Provincia de Chincheros, en el marco de lo dispuesto en el artículo 128° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 30937, y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados;

Que, mediante Memorándum N°122-2024-MPCH/A, el Titular del Pliego, de fecha 18 de octubre de 2024, ordena proyectar la resolución que conforma la Comisión de Revisión de Expedientes para el Procedimiento de Adecuación de Centros Poblados de la Municipalidad Provincial de Chincheros, conforme al siguiente detalle: Presidente: Gerente Municipal; Primer Miembro: Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Segundo Miembro: Sub Gerente de Contabilidad; Tercer Miembro: Gerente de Asesoría Jurídica; Cuarto Miembro: Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural;





# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONFORMAR la Comisión de Revisión de Expedientes para el Procedimiento de Adecuación de Centros Poblados de la Municipalidad Provincial de Chincheros en el marco de las Leyes N°30937 y 31079, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente	: Gerente Municipal
Primer Miembro	: Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Segundo Miembro	: Sub Gerente de Contabilidad
Tercer Miembro	: Gerente de Asesoría Jurídica
Cuarto Miembro	: Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR la presente resolución a la gerencia municipal, miembros de la Comisión de Revisión de Expedientes para el Procedimiento de Adecuación de Centros Poblados de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, designados cumplir con sus responsabilidades conforme a las Leyes N°30937 y 31079.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:	
GERENCIA MUNICIPAL	01
COMISIÓN	05
IMAGEN	01
OCI	01
S.G/ARCHIVO	01